

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Fimia Gil, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Documento nacional de identidad número 21.403.265.

Vocal Secretario: Don Juan José Monzón Serrano, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense. Documento nacional de identidad número 1.483.301.

Vocales: Don Josep Arasa Martí, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. Documento nacional de identidad número 37.728.261. Don Jaume Escofet Soteras, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. Documento nacional de identidad número 39.140.924. Doña Eulalia Sánchez Herrero, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña. Documento nacional de identidad número 15.376.821.

21293 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1999, de la Universidad de Granada, por la que se convoca una plaza de la Escala de Gestión (Especialidad Ingeniero Técnico Industrial) vacante en esta Universidad, mediante el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985 y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 74, de 26 de julio, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.2 e), de la misma norma, así como en los artículos 183 y siguientes de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar una plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en la Universidad de Granada, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario, Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la Universidad de Granada, mediante el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. En el supuesto de no ser éstas cubiertas se acumularán a las restantes plazas convocadas.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Estatutos de la propia Universidad, Reglamento del Personal de Administración y Servicios de esta Universidad y a las normas de esta Resolución.

1.4 El procedimiento de selección de aspirantes será el de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.5 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará a partir del 1 de abril del 2000. La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la Resolución del Rectorado en que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente, en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada (edificio Santa Lucía, c/ Santa Lucía s/n, Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente, en caso de no ostentar la nacionalidad española presentará fotocopia simple del documento identificativo del país al que pertenece el solicitante.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud «para la Universidad»), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3 Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacitados, deberán indicarlo en el recuadro 5 de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro 6.

3.4 Los derechos de examen serán de 4.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 0101745629 de la Caja General de Ahorros de Granada (cod. 2031), oficina principal, abierta a nombre de «Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos

y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los miembros que se especifican en el anexo III.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes, en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

5.8 El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, Edificio Santa Lucía (calle Santa Lucía, número 2), teléfono 958 24 43 27.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente conforme al resultado del sorteo efectuado por el Tribunal y que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal de esta Universidad con antelación al comienzo de los ejercicios.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada por el interesado en la forma establecida en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

7. Listas de aprobados

7.1 Al finalizar cada uno de los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2 La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el anexo I de esta convocatoria. La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

7.3 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la calificación final obtenida.

7.4 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dichas relaciones al Rector de la Universidad, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones

de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas, deberán presentar en el Servicio de Personal de esta Universidad, los siguientes documentos:

- a) Certificado médico oficial acreditativo de no poseer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos de esta Universidad.
- b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.
- d) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Órganos de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación para acreditar su condición así como fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

8.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

9. Norma final

9.1 La presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 14 de enero, potestativamente en reposición ante el mismo Órgano que la hubiera dictado o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la citada Ley.

Granada, 29 de septiembre de 1999.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

Ejercicios y calificación

Las pruebas constarán de los ejercicios que a continuación se indican, siendo éstos eliminatorios:

Primer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de dos horas, deberán desarrollar por escrito dos temas propuestos por el Tribunal, relacionados con los bloques I y II del programa que se acompaña como anexo II a esta convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto de carácter práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con los bloques I y II del programa que se acompaña como anexo II a esta convocatoria, en el plazo máximo de dos horas. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Los aspirantes, en el plazo máximo de una hora, deberán desarrollar por escrito un tema propuesto por el Tribunal, relacionado con el Bloque III del programa que se acompaña como anexo II a esta convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

ANEXO II

Programa

Bloque I

1. Líneas eléctricas de alta tensión, clasificación de las mismas. Protecciones y medidas de seguridad. Reglamentación vigente.
2. Centros de transformación: su diseño, componentes y protección. Reglamentación vigente.
3. Autorización, puesta en servicio, inspección y vigilancia de las instalaciones de alta tensión y centros de transformación.
4. Suministro de energía eléctrica a un edificio: Tipos de corriente. Reglamentación. Instalaciones provisionales. Instalaciones definitivas. Distribución y suministros eléctricos, tipos y aplicaciones. Representación gráfica de las instalaciones eléctricas, símbolos. Esquemas eléctricos. Esquemas explicativos. Esquemas de conexiones. Esquemas unifilares. Esquemas multifilares. Relación entre esquemas.
5. Electrificación interior de un edificio: Diseño en la instalación de Edificios. Niveles o grados de electrificación. Electrificación mínima. Electrificación media. Electrificación elevada. Electrificación especial. Relación entre superficie, nivel o grado de electrificación y potencia. Condiciones técnicas y de la instalación, Desarrollo e indicaciones constructivas. Previsión de huecos y espacios. Trazado. Previsión de potencias.
6. Instalaciones eléctricas de baja tensión, criterios y características de las mismas para la instalación de un centro docente. Previsión de potencia para edificios docentes. Prescripciones reglamentarias particulares.
7. Instalaciones interiores: Línea de acometida. Línea repartidora. Contabilización de consumos. Tipos de contadores. Tarifas. Montaje de contadores. Contadores centralizados. Características del local. Derivaciones individuales. Cuadro de distribución. Instalación interior de vivienda. Líneas de servicios generales.
8. Cuadros eléctricos: clasificación. Elementos que constituyen los cuadros. Aparatos de mando y maniobra. Aparatos de medida. Cuadros de distribución generales. Cuadros de distribución de viviendas. Cuadros de alumbrado. Cuadros de automatización.
9. Sistemas de control centralizado de las instalaciones eléctricas, su automatización. Informatización para la gestión de control y mantenimiento.
10. Protección de las instalaciones: Protección contra cortocircuitos. Fusibles. Clases y tipos de fusibles. Interruptores automáticos. Interruptor de control de potencia. Relés de protección. Clasificación de los relés de protección. Relés de inducción. Relés electromagnéticos. Relés electrónicos. Relés electrodinámicos. Relés térmicos. Relés de intensidad. Relés de tensión. Relés diferenciales. Relés de potencia, de impedancia y de reactancia.
11. Protección contra las descargas eléctricas: el peligro del contacto y efecto de las descargas en el cuerpo humano. Normativa de seguridad. Protecciones en A.T. Protección en B.T. Protecciones contra contactos directos. Protecciones contra contactos indirectos. Interruptores diferenciales. Criterios en la elección de

los diferenciales. Volúmenes de protección en los cuartos de baño, ducha, etc.

12. Instalaciones de puesta a tierra I: instalaciones de puesta a tierra de un edificio, definición y objeto de la puesta a tierra. Partes principales de las instalaciones de tierra. Electrodo o toma de tierra. Puntos de puesta a tierra. Líneas de enlace con tierra. Líneas principales de tierra. Derivaciones de tierra.

13. Instalaciones de puesta a tierra II: Red equipotencial. Resistividad del terreno. Naturaleza geológica. Humedad. Temperatura. Salinidad del terreno. Profundidad del terreno. Tratamiento de los terrenos. Mapas de líneas de equirresistividad. Tensión de paso y de contacto. Medición y control de las puestas a tierra. Medición de la resistividad del terreno. Instrucciones y reglamentación. Soldadura aluminotérmica.

14. Selección del material eléctrico: criterios de selección. Criterios de calidad. Criterios técnicos y características básicas. Conductores eléctricos. Aislamiento del conductor eléctrico. Tipo de aislamiento. Sistema de instalación. Condiciones ambientales. Tubos protectores. Grados de protección. Normativa de instalación de tubos. Cajas de empalme y de derivación. Control y prueba de las instalaciones.

15. Dimensionado de la instalación eléctrica: Cálculo de las secciones de los conductores. Determinación de consumos. Criterios de cálculo. Dimensionado por calentamiento. Dimensionado por caída de tensión. Dimensionado de los conductores de protección. Dimensionado de los tubos de protección. Elección de las cajas de derivación. Elección de mecanismos. Dimensionado de los elementos de protección.

16. Instalaciones de emergencia: Alumbrados especiales. Locales que deben disponer de alumbrados especiales. Equipos autónomos. Equipos electrógenos. Salidas de gases e insonorización. Alimentación de combustible. Características de los locales destinados a grupos. Características eléctricas del grupo. Dimensionado y elección de la potencia del grupo. Instalaciones en edificios especiales.

17. Instalaciones singulares I: Instalación de pararrayos. La electricidad atmosférica. Características de la descarga. Componentes principales de la instalación de pararrayos. Elementos de captación. Conductores. Tomas de tierra. Tipos de pararrayos. Zonas de protección. Dimensionado de la instalación de pararrayos. Determinación del índice de riesgo. Reglamentación y normas. Normas de instalación.

18. Instalaciones singulares II: Instalación de antenas. Gammas de frecuencia de emisión. Campo eléctrico y antenas. Antenas de televisión. Directividad y ganancia

relativa. Altura efectiva de una antena receptora. Tensión de señal de antena. Antenas individuales y colectivas. Componentes principales de la instalación. Recepción de televisión vía satélite.

19. Magnitudes fundamentales de la luminotecnia. Criterios de calidad y eficacia de un buen alumbrado.

20. Fuentes de luz, generalidades. Flujo, eficacia, rendimiento cromático, depreciación y duración.

21. Clasificación de las fuentes de luz, incandescencia, fluorescencia, descarga, inducción, características y funcionamiento. Medición de luz. Luminarias.

22. Estudios luminotécnicos: el alumbrado exterior: características luminotécnicas de la instalación, elección del tipo de luminaria, elección del tipo de lámpara, características geométricas de la instalación, altura de los puntos de luz, disposición de los puntos de luz. Sistemas de sustentación de las luminarias. Iluminación deportiva. Iluminación de edificios, parques y jardines. El alumbrado de interiores: Métodos de iluminación, alumbrado general localizado, determinación del nivel de iluminación, selección del tipo de alumbrado y de luminaria. Cálculo de flujo luminoso necesario. Cálculo de número de puntos de luz, determinación del emplazamiento de las luminarias. Deslumbramiento. Determinación de la potencia eléctrica de alumbrado.

23. Ahorro de energía en las instalaciones de alumbrado, interior y exterior. Criterios generales y recomendaciones.

24. Criterios de conservación y mantenimiento específico de las instalaciones eléctricas y de alumbrado en los centros docentes.

25. Normas de seguridad y prevención en materia del fuego en las instalaciones eléctricas. Primeros auxilios.

Bloque II

1. Tuberías en la red de suministro del agua: Materiales empleados. Uniones de tubos. Precaución en la instalación de tubos. Pruebas de las tuberías.

2. Instalación interior de agua. Elementos constitutivos más importantes. Tramitación, autorización y condiciones a cumplir para su puesta en servicio. Contratación. Suministro para el servicio contra incendios.

3. Composición de la instalación de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, de un edificio de uso docente y administrativo.

4. Condiciones reglamentarias para el cálculo de la climatización de un edificio de uso docente y/o administrativo en Granada.

5. Criterios de ahorro de energía en los sistemas de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria, según la normativa vigente.

6. Mantenimiento específico de los sistemas de refrigeración, calefacción y agua caliente. Mantenimiento de los depósitos de almacenamiento de combustible.

7. Combustibles líquidos y gaseosos más usuales, su clasificación y características. Recomendaciones sobre el uso de los mismos, aspectos reglamentarios. Diseño de las instalaciones de gas de uso colectivo, aspectos reglamentarios.

8. Instalaciones de protección contra incendios en los edificios de uso docente o administrativo. Normativa vigente.

9. Detección automática de incendios. Bocas de incendio equipadas. Medios manuales de extinción. Criterio para el abastecimiento de agua contra incendios.

10. Sistemas de control y vigilancia. Detección de alarmas.

11. Acondicionamiento acústico, límites admisibles de ruidos y vibraciones. Normativa vigente.

12. Parámetros de calidad en la acústica de salas. Diseño de salas de audición y de la acústica aplicada al mismo. Audición musical. Audición verbal.

13. Aislamiento acústico. Transmisión de ruidos. Fuentes de ruido en los edificios. Aislamiento de las diversas fuentes de ruido, conversacional, ruidos provocados al andar, ruidos provocados por aparatos electrodomésticos.

14. Criterios de conservación y mantenimiento de cubiertas, de redes de distribución de aguas.

15. Redes de evacuación de aguas: tuberías de evacuación, derivaciones, columnas, colectores, sistema unitario y separado, acometida al alcantarillado general, sifones, redes de ventilación, sistemas de ventilación.

16. Tuberías en la red de evacuación de aguas sucias: materiales empleados. Uniones de tubos. Elevación de aguas sucias. Grifería y aparatos sanitarios. Instalaciones colectivas de aparatos.

17. Los ruidos en las instalaciones de fontanería y saneamiento: causas de los ruidos. Precauciones para atenuar los ruidos.

18. Criterios de conservación y mantenimiento de redes de evacuación de aguas residuales y pluviales de un edificio.

19. Instalaciones de distribución de gas: red interior de distribución. Presión del gas en la calle. Consumo de gas. Instalación de contadores. Tuberías. Cálculo de los diámetros de las tuberías.

20. Criterios de conservación y mantenimiento de calefacción, gas y otras instalaciones de un edificio.

21. Criterios de conservación y mantenimiento de obras de urbanización.

Bloque III

1. La constitución Española de 1978. Principios Generales, características y estructura.

2. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

3. El acto administrativo; concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

4. El procedimiento administrativo, concepto. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: concepto y clases.

5. La Ley de Reforma Universitaria de 1983: principios y contenidos. Régimen jurídico de las Universidades. El Gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades.

6. Régimen económico y financiero de las Universidades. Especial referencia a la Universidad de Granada.

7. Estructura de la Universidad de Granada: Organos de Gobierno unipersonales y colegiados. Tipos de profesorado, su régimen jurídico.

8. Personal de Administración y Servicios. Personal funcionario; selección y régimen jurídico. Promoción profesional y situaciones administrativas.

9. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración y Servicios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario.

10. El personal laboral al servicio de la Universidad de Granada. El Convenio Colectivo.

11. Elementos básicos de los contratos de las Administraciones Públicas. Tipos de contrato. Especial referencia al contrato de suministros.

12. Redacción del Proyecto de Obras. Normativa. Modalidades. Presentación. Memoria. Planos. Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Presupuesto.

13. Preparación del expediente de contratación. Supervisión de proyectos. Replanteo previo. Licencia. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Instrucción del Expediente.

14. Procedimientos y formas de adjudicación. Tramitación de los procedimientos. Adjudicación y formalización del contrato.

15. Ejecución de la obra. Comprobación de replanteo. Funciones de la Dirección de obra. Obligaciones del contratista. El abono de la obra.

16. Incidencias durante las obras. Modificaciones. Suspensiones. Resolución del contrato.

17. Terminación y recepción de las obras. Liquidación. Plazos de garantía.

18. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Normativa. Naturaleza. Exenciones. Sujetos pasivos.

19. Ley 31/1995 de 8 de noviembre de «Prevención de Riesgos Laborales». Ambito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Disposiciones de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo (Reales Decretos 485/1997, de 14 de abril y 486/1997, de 14 de abril).

20. Objetivos de la política de prevención de riesgos laborales. Funciones y competencia de la Administración. Obligaciones de los empresarios y responsabilidad jurídica derivada del incumplimiento de las normas de prevención.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Esteban Álvarez-Manzaneda Roldán, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada, por delegación del Rector.

Vocales:

Don Jesús Muñoz Alcarria, Doctor Ingeniero de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria.

Don Francisco Martínez Cañavate, Ingeniero Técnico Industrial del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Don Antonio Palomino Morales, funcionario de la Escala de Gestión de esta Universidad.

Don Rafael R. García Liñán, funcionario de la Escala Técnica de esta Universidad, que actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidente: Doña María Jesús Calatrava Escobar, Profesora Titular de Universidad y Vicesecretaria General de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Antonio Moya Mir, Ingeniero Superior del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Don Miguel Ruiz Ortiz, Ingeniero Técnico de la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía.

Don Luis Miguel Calvo López, funcionario de la Escala de Gestión de esta Universidad.

Doña Mercedes López Roldán, funcionaria de la Escala de Gestión de esta Universidad, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Declaración jurada

Don, domicilio en, y documento nacional de identidad numero, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera (Ingeniero Técnico Industrial), que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

21294 RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1999, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 22 de abril de 1999.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes convocadas por Resolución de 22 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), y que figuran como anexo a la presente Resolución. Las comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 30 de septiembre de 1999.—El Rector, Jaume Pagès i Fita.

ANEXO

Catedráticos de Universidad

CU-208. ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio R. Mari Bernat, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Ángel C. Aparicio Bengoechea, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Ignacio Morilla Abad, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid; don Domingo Enrique Pallares y Hui-ci, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Manuel Fernández Cánovas, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Aguado de Cea, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Enrique Mirambell Arrizabalaga, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales: Don Alfredo del Caño Gochi, Catedrático de la Universidad de A Coruña; don Pedro Francisco Miguel Sosa, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Sisenando Carlos Morales Palomino, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

CU-209. ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA TEXTIL Y PAPELERA»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular:

Presidente: Don Joaquín Gacén Guillén, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.